

Lobos, 8 de Junio de 2004.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 62/2004 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-0838/04 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2193**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2193

ARTICULO 1º: Convalídanse el Convenio N° 36, suscripto el día 22 de diciembre de 2003 entre la Dirección General de Cultura y Educación, representada por su titular, Prof. Mario Néstor Oporto y la Municipalidad de Lobos, representada por el Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Ruben Sobrero, obrante de fs. 4 a fs. 9 inclusive del Expediente N° 4067-0838/04, y que tiene por objeto la contratación por cuenta de la D.G.C. y E. del servicio médico de prevención de la salud y control de ausentismo del personal docente, que será realizado a través de la red de salud del Municipio; y el Convenio de Locación de Servicio suscripto con el Dr. Carlos Alberto Panella, obrante en fs. 10 y 11 del Expediente N° 4067-0838/04, y que tiene por objeto implementar el primero.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza impútase a la Cuenta “Retribuciones a Personas y Entidades” 2.2.01.1.1.2.12.1. del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-